



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN JÁBAGA

Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer las normas reguladoras que regirán en su funcionamiento la piscina municipal ubicada en Jábaga en el municipio de Fuentenava de Jábaga.

Beneficiarios.- Serán beneficiarios del servicio las personas, ello previo pago de la cantidad establecida en la presente Ordenanza.

Precio público.- El Precio Público a satisfacer por los usuarios se hará efectivo en metálico y previo a la utilización del servicio de piscina, siendo la entrada o recibo talonario el documento justificativo del pago para su acceso y conforme a las siguientes cuantías:

- 1 Euro por día y persona menor de 12 años.
- 2 Euros por día y persona mayor de 12 años.
- 2,50 Euros por día y persona cuando participen en actividades, cursos, etc., desarrolladas por el Ayuntamiento y que conlleven la contratación de monitores, tales como aquarobic, natación, etc.
- 18 Euros por 10 días de baño persona mayor de 12 años.
- 35 Euros por 20 días de baño persona mayor de 12 años.
- 50 Euros por 30 días de baño persona mayor de 12 años.
- 36 Euros por temporada y persona menor de 12 años.
- 70 Euros por temporada y persona mayor de 12 años.
- 50 Euros por periodo de un mes, sin distinción de edad.
- 40 Euros por 30 días de baño para personas en paro, empadronadas en el municipio que así lo acrediten.

Tiempo de apertura.- El periodo de apertura se establecerá por Decreto de la Alcaldía, así como la celebración de la Fiesta del Verano en la Piscina Municipal con cierre hasta las 24 horas.



AYUNTAMIENTO DE
FUENTENAVA DE JÁBAGA
(CUENCA)

Horario.- Se establece un horario comprendido desde las 12 a las 20 horas.

Cursos de Natación.- Se podrá determinar la organización de actividades y cursos, previa inscripción. Su realización y horario vendrán determinados por la existencia o no de su demanda.

Temporadas sucesivas.- La propia Alcaldía o Corporación Municipal determinará conforme a su criterio, el tiempo de apertura para cada anualidad, los cursos de natación y sus horarios, así como se reserva, no obstante el Ayuntamiento el derecho de admisión, motivado por causa justificada y fundada.

Vigencia.- La presente ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 12 de Marzo de 2010, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 59 de 26-05-2010).

Modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el 29 de septiembre de 2011 (BOP nº 139 de 30-11-2011).